Declaración de Interés Municipal: Requisitos

ORDENANZA Nº 34633
SANCIONADA: 08.09.2011
PROMULGADA: 23.09.2011
PUBLICADA: 03.10.2011
ARTICULO 1º.- La Declaración de Interés Municipal deberá incluir luego de la palabra interés la temática correspondiente: Educación, Cultural, Deportivo, Científico, etc.
ARTICULO 2º.- Deberá cumplir u observar los siguientes requisitos:
a) Dar prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, y tecnológico, solidarios, deportivos y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.
b) Evaluar los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras y la naturaleza y finalidad de los actos debiendo la solicitud ser presentada con la debida antelación. Esta evaluación estará a cargo de la Comisión Permanente Legislativa y de las otras comisiones que les corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.
c) La distinción se acreditará mediante la respectiva Resolución promulgada siendo esto solo un reconocimiento que no exime de los expuestos correspondientes.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-